BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 985 | BUENOS AIRES, VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

TOMO XIV—DE IV AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Resolución ordenando un descargo

Expediente núm. 4072, letra C.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1896.

Atento lo solicitado y de acuerdo con el precedente informe,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Pase este expediente á la Contaduría general, para que descargue de las cuentas de la Dirección general de correos y telégrafos la suma de ($ 185.62 m/n.) ciento ochenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del déficit encontrado en la oficina de correos de «General Roca» y cargará dicha suma al ex-encargado de la oficina citada don Juan Marín Aliaga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y tómese razón en la oficina de contabilidad.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando la confección de uniformes para ordenanzas

Expediente núm. 4053, letra I.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Vista la nota del intendente de la casa de gobierno, manifestando la necesidad de proveer al personal de ordenanzas de los uniformes de verano; y resultando que de las propuestas y muestras acompañadas, la más baja es la de los señores G. y L. Durrieu; de acuerdo con lo informado por Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al intendente de la casa de gobierno para invertir hasta la cantidad de *seiscientos noventa y seis* (696 $ m/n) *pesos moneda nacional,* en la confección de uniformes completos para doce (12) ordenanzas, según presupuesto y muestras adjuntos, de la casa de G. y L. Durrieu.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y pase á la oficina de contabilidad á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto concediendo licencia al compilador don Benjamín Palacios

Expediente número 4232, letra C.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1896.

Vista la presente solicitud y en mérito de lo aconsejado por la comisión del censo nacional,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al compilador del censo nacional don Benjamín Palacios, y nómbrase para reemplazarlo, mientras ella dure, á don Salvador Sanguinetti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Resolución accediendo á un pedido de la empresa del ferrocarril del Sud

Expediente núm. 2617, letra F, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1896.

Tomada en consideración la precedente solicitud suscripta por el gerente del ferrocarril del Sud, tendente á obtener la respectiva autorización para que la aduana de la capital no lleve adelante la suspensión del despacho de las mercaderías que consignadas y para el servicio de esa empresa arriben, á consecuencia de las planillas que por exceso de importación formuló la contaduría de la Dirección general de rentas, con arreglo al decreto limitativo de Junio de 1877, y teniendo en cuenta que este Ministerio aun no se ha pronunciado en los reclamos que sobre el particular se han formulado,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección general de rentas para que disponga que durante el co-

rriente año no le sea suspendido el despacho á la empresa solicitante, por reparos de esta naturaleza, salvo que se dictara una resolución de carácter general que le fuere contraria, ó el Ministerio reputase, en cualquier momento, conveniente dejar sin efecto ésta.

J. J. Romero.

Resolución pasando un expediente á la Dirección general de rentas para que anule unas partidas.

Expediente número 1326, letra C, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1896.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede y visto que las partidas por patente atrasadas que figuran como deuda á pesar de las reiteradas diligencias practicadas por diversos cobradores fiscales, resultan incobrables, y á fin de regularizar la contabilidad de la administración, eliminando partidas que no tienen razón de existir en ella,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección general de rentas para que ordene la anulación en los libros de las partidas que figuran en la planilla que se acompaña.

J. J. Romero.

Resolución mandando abonar una suma á los señores Luxardo y Giusto

Expediente núm. 241, letra L, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1896.

Resultando de estas actuaciones, que los recurrentes señores Luxardo y Giusto abonaron indebidamente á la aduana de la capital la suma de veinte pesos setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 20.78 m/n.) en concepto de almacenaje y eslingaje sobre varios cajones conteniendo tejidos de algodón de color, que se almacenaron en depósitos particulares, pase á la sección de contabilidad para que extienda la orden de pago respectiva en la forma de práctica.

J. J. Romero.

Resolución mandando abonar una suma á los señores Engelbert Hardt y Cª

Expediente núm. 2662, letra E, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1896.

Desprendiéndose de los informes precedentes, que los señores Engelbert, Hardt y Cª oblaron de más en la aduana de la capital, por derechos de importación sobre dos cajones conteniendo tejidos de algodón de color, la suma de treinta y tres pesos con noventa centavos oro sellado ($ 33.90 o/s), pues esos cajones no bajaron á tierra á causa de un incendio ocurrido á bordo del buque «Hibernian» que los conducía, constando rebajados del manifiesto general en tiempo y forma, pase á la sección de contabilidad del Ministerio para que extienda la orden de pago respectiva.

J. J. Romero.

Resolución mandando abonar una suma á los señores Aischmann y Cª

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1896.

Comprobándose en estas actuaciones que los cincuenta cascos con glucosa que motiva el presente reclamo de los señores Luis Aischmann y Cª, tuvieron entrada en los depósitos de la barraca Passo, por lo que no es procedente el cobro de los veintidós pesos con cincuenta centavos oro sellado ($ 22.50 o/s), que en concepto de los impuestos de almacenaje y eslingaje hizo efectivos la aduana de la capital, pase á la sección de contabilidad del Ministerio para que extienda la orden de pago respectiva.

J. J. Romero.

Resolución mandando abonar una suma á los señores Mackinnon y Coelho

Expediente número 247, letra M, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1896.

No siendo procedente el cobro de los ($ 280.26) doscientos ochenta pesos con veintiséis centavos moneda nacional de curso legal, que hizo efectivo la aduana de la capital por almacenaje y eslingaje sobre 367 sacos de fariña que importaron los señores E. Mackinnon y Coelho, desde que esos sacos se almacenaron en depósitos particulares, pase á la sección de contabilidad del Ministerio para que extienda la orden de pago de práctica.

J. J. Romero.

Resolución ordenando se entregue una suma al administrador de la aduana de Santa Fe para el pago de las reparaciones practicadas en el edificio de la misma.

Expediente núm. 1225, letra R, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1896.

Resultando de lo expuesto precedentemente, que se han terminado las reparaciones del edificio de la aduana de Santa Fe, á que se refiere el acuerdo de gobierno de 18 de Julio último, y habiéndose practicado ya por la sección de contabilidad del Ministerio la imputación provisoria del caso, pase á ésta para que extienda la orden de pago respectiva por los ($ 2420) dos mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional de curso legal que importan esas reparaciones, en un libramiento á favor del administrador de rentas de la localidad.

J. J. Romero.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Justicia

Expediente número 586, letra C, 1896.

Ley núm. 3447.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia, Culto é Instrucción pública, por la suma de *cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos* con *doce centavos* nacionales, destinada al pago de los siguientes créditos contra dicho Departamento, correspondientes á ejercicios vencidos:

1º A la gobernación de la Pampa Central, por gastos de telegramas y traslación de presos en 1895, pesos 541.01.

2º Al señor Luis S. Pinto, por su jubilación como oficial de justicia del juzgado federal de Córdoba, correspondiente á los meses de Octubre á Diciembre de 1895, pesos 73.33.

3º A don Angel Menchaca, por noventa y nueve páginas de exceso en la publicación del Boletín Oficial correspondiente á Noviembre de 1895, pesos 3.480.

4º Al mismo, por idem y suscripción por Diciembre de 1895, pesos 1.719.10.

5º A don Gumersindo Alvarez, su sueldo como oficial de justicia y escribiente de juzgado letrado del Neuquén, por 28 días del mes de Junio de 1895, pesos 74.66.

6º Al doctor Federico C. Corbin, por sus honorarios médicos devengados en una causa seguida ante el juzgado letrado del Río Negro, pesos 4.300.

7º A la empresa Mensajerías Fluviales del Plata, por pasajes, pesos 20.

8º A don Antonio Gil, por sus honorarios como juez suplente del juzgado federal de Buenos Aires, pesos 300.

9º A don Luis Premoli, por pasajes y fletes, pesos 290.

10 Al mismo por id, pesos 48.

11 Al señor Agustín González Pinto, agente de las Mensajerías Vallée, por pasajes y fletes, pesos 71.50.

12 A don Tomás Nocetti, por pasajes y fletes, pesos 98.35.

13 Al mismo por id, pesos 83.20.

14 Al mismo por id, pesos 54.

15 Al Ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste, por pasajes, pesos 43.50.

16 Al Ferrocarril de Entre Ríos, por idem, pesos 100.80.

17 Al Ferrocarril de Entre Ríos, por pasajes, pesos 33.60.

18 A Pedro Catallade, su sueldo como escribiente del juzgado federal en lo civil y comercial de la capital, por Junio y Julio de 1893, pesos 80.

19 A don Agustín Lecubary, su sueldo como alcaide interino de la cárcel de General Acha, desde el 19 de Julio al 29 de Agosto de 1895, pesos 136,67.

20 A la gobernación de Misiones, por medicamentos suministrados á los presos judiciales durante los meses de Octubre á Diciembre de 1895, pesos 369.

21 A don Eduardo Plate, sus honorarios como depositario judicial, devengados ante el juzgado federal á cargo del doctor Lalanne, pesos 250.

22 Al Ferrocarril Gran Oeste Argentino, por pasajes, pesos 22,95.

23 Id id por id 63,75.

24 Id id por id 72,30.

25 Id id por id 69.

26 Id id por id 160,15.

27 Id id por id 27.50.

28 Id id por id 2467,08.

29 Al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por pasajes, pesos 53,60.

30 Id id por id 37,10.

31 Id id por id 79 20.

32 Id id por id 70,70.

33 Id id por id 158,40.

34 Id id por id 37,90.

35 Id id por id 39,60.

36 Al Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, por pasajes, pesos 25,20.

37 Al Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, por pasajes, 330,01.
38 Id id por id 163,56.
39 Id id por id 297,86.
40 Id id por id 31,67.
41 Al Ferrocarril Central Argentino, por pasajes, pesos 14,40.
42 Id id por id 1902,30.
43 Id id por id 34,80.
44 Id id por id 54.
45 Id id por id 3431,60.
46 Id id por id 477,50.
47 Id id por id 169.
48 Id id por id 125,30.
49 Id id por id 250,60.
50 Al Ferrocarril Central de Córdoba, por pasajes, pesos 93.75.
51 Id id por id 31.25.
52 Id id por id 184.35.
53 Id id por id 611.40.
54 Al Ferrocarril Nordeste Argentino, por pasajes, pesos 10.
55 Al Ferrocarril del Sud, por pasajes, pesos 52.85.
56 Id id por id 25.93.
57 Id id por id 33.15.
58 Id id por id 54.75.
59 Id id por id 29.63.
60 Id id por id 59.25.
61 Al Ferrocarril Nacional Andino, por pasajes, pesos 179.40.
62 A la compañía «La Platense», por pasajes, pesos 140.
63 Id id por id 98.
64 Id id por id 34.
65 Id id por id 444.80.
66 Id id por id 111.75.
67 Id id por id 30.
68 A la compañía La Platense, por pasajes, pesos 63.
69 Id id por id 22.
70 A la compañía Primitiva de Gas Buenos Aires, por iluminación exterior del edificio del cabildo durante los días 8 y 9 de Julio de 1895, pesos 540.
71 A la gobernación del Neuquén por racionamiento suministrado á los presos judiciales durante el año de 1895, pesos 1472.50.
72 A la gobernación del Chaco, por id, durante el mes de Diciembre de 1895, pesos 226.
73 A la gobernación del Chaco, por id, durante el mes de Noviembre de 1895, pesos 242.50.
74 A la misma, por id, durante el mes de Octubre de 1895, pesos 277.50.
75 A la gobernación de Misiones, por medicamentos suministrados á los presos judiciales durante los meses de Enero á Septiembre inclusive del año 1895, pesos 1781.50.
76 A la misma por racionamiento suministrado á los presos judiciales, durante el mes de Septiembre de 1895, pesos 1908.32.
77 A la misma, por idem, durante los meses de Octubre y Noviembre de 1895, pesos 3414.27.
78 A la gobernación de Misiones por racionamiento suministrado á los presos judiciales durante el mes de Diciembre de 1895, pesos 1425.76
79 A don Ernesto Sánchez, sus honorarios como fiscal *ad-hoc* en una causa seguida ante el juzgado letrado de Misiones, pesos 80.
80 A la gobernación de la Pampa Central, por racionamiento suministrado á los presos, durante el mes de Noviembre de 1895, pesos 874.88.
81 A la misma, por idem, durante el mes de Diciembre de 1895, pesos 876.55.
82 A la misma, por idem, durante el mes de Octubre de 1895, pesos 798.98.
83 Al gobierno de la provincia de Mendoza, por gastos ocasionados á requisición del juez federal de la misma provincia, con motivo de la conducción de un preso, pesos 76.90.
84 A la gobernación del Río Negro, por racionamiento suministrado á los presos judiciales, durante el mes de Diciembre de 1895, pesos 462.40.
85 A la empresa de navegación á vapor del Río Negro, por fletes, pesos 200.
86 A la gobernación del Río Negro, por racionamiento suministrado á los presos, durante el mes de Octubre de 1895, pesos 467.20.
87 A la misma, por idem, durante el mes de Noviembre de 1895, pesos 468.
88 A don Pedro A. Lisa, honorarios por servicios prestados al juzgado letrado de Río Negro, pesos 130.
89 A don Zoilo García, juez de paz y encargado del registro civil de Viedma: por gastos de oficina y alquiler de casa, correspondiente á los meses de Enero á Agosto de 1894, pesos 240.
90 A don Ambrosio King, por sus honorarios como perito contador ante el juzgado letrado del Chaco, pesos 250.
91 A la gobernación del Chaco, por gastos hechos por el jefe político de la colonia Solalinda en la conducción de un procesado, pesos 53.40.
92 A don Germán Bargsteen, sus honorarios como defensor *ad-hoc* devengados ante el juzgado letrado del Chaco, pesos 150.
93 A don Fernando Zattori, sus honorarios como fiscal *ad hoc*, devengados en una causa seguida ante el juzgado letrado de Formosa, pesos 90.
94 A don Enrique Moirague, sus honorarios devengados como fiscal *ad-hoc* en varias causas seguidas ante el juzgado letrado de Formosa, pesos 355.
95 Al mismo, por id id, pesos 100.
96 A don Vicente R. de Olivera, sus honorarios como defensor *ad-hoc*, en una causa seguida ante el juzgado letrado de Misiones, pesos 70.
97 A Primo Fernández, sus honorarios por un análisis químico, ordenado por el juzgado letrado de Misiones, pesos 300.
98 A don Carlos Báez, por sus honorarios como defensor de menores, devengados ante el juzgado letrado de Misiones, pesos 200.
99 A don Juan M. Ledesma, sus honorarios como defensor de oficio en varias causas seguidas ante el juzgado letrado de Misiones, pesos 170.
100 A don Miguel J. Malarín, sus honorarios como defensor en varias causas ante el juzgado federal de Entre Ríos, pesos 320.
101 A don Miguel M. Ruiz, sus honorarios como juez *ad-hoc* del juzgado federal de Entre Ríos, pesos 300.
102 A don Miguel M. Ruiz, por idem, pesos 600.
103 Al señor Cosme Orías, sus honorarios como defensor *ad-hoc* ante el juzgado federal de Jujuy, pesos 58.
104 Al doctor Rodolfo Rivarola, sus honorarios como conjuez del juzgado federal de Buenos Aires, pesos 2000.
105 Al señor Adolfo Van Gelderen, sus honorarios como traductor ante el juzgado federal de Buenos Aires, pesos 250
106 Al doctor Benjamín Sánchez, sus honorarios como juez especial del juzgado federal de San Juan, pesos 300.
107 Al doctor Teodomiro Paz, sus honorarios como fiscal *ad-hoc* ante el juzgado federal de Córdoba, pesos 450.
108 A don Manuel N. Silveyra, sus honorarios como secretario *ad-hoc* del juzgado federal de Mendoza, pesos 80.
109 Al doctor Emilio Terán, sus honorarios como fiscal *ad-hoc* ante el juzgado federal de Tucumán, pesos 400.
110 A los señores Adolfo Aldao y Pedro P. Uzal, sus honorarios como calígrafos ante el juzgado federal á cargo del doctor Lalanne, á razón de 150 cada uno, pesos 300.
111 A los señores Pedro Casas Flores y Juan Williams, sus sueldos como jueces de paz de Gallegos y Santa Cruz, respectivamente, á razón de 80 pesos cada uno, correspondientes al mes de Agosto de 1895, pesos 160.
Al señor Federico Alonso, sus sueldos como auxiliar del juzgado de la capital por el mismo mes, pesos 60.
Gastos de oficina para el de Puerto Gallegos, pesos 30.
Para el de Santa Cruz, pesos 20.
112 Al señor Joaquín de los Santos, sus honorarios como fiscal *ad hoc*, defensor é intérprete en varias causas ante el juzgado letrado de Formosa, ps. 160.
113 Al señor Arturo Grunewold, sus honorarios como contador público, devengados ante el juzgado de instrucción á cargo del doctor Constanzó, pesos 300.
114 Al señor Juan Giametti, sus honorarios como contador en una causa ante el juzgado federal á cargo del doctor Lalanne, pesos 100.
115 Al señor juez federal de la provincia de Santa Fe, por gastos de traslación, pesos 43,45.
Suma total; pesos 48.786,12.
Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

JULIO A. ROCA.	MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo,	*Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado.	Secretario de la C. de D·

—

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1896.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto acordando una suma a la señora Leonor T. de Pizarro

Expediente núm. 42, letra T, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1896.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que la señora Leonor Torres de Pizarro, propietaria de la casa que ocupa el Juzgado federal de la provincia de Córdoba, redujo á la suma de ochenta pesos nacionales el alquiler de dicha casa, que devengaba anteriormente, por igual concepto, la de doscientos pesos, y que, además, efectuó gastos de alguna importancia á fin de que aquel juzgado pudiera continuar funcionando en la misma casa, circunstancias éstas que aconsejan acceder á lo solicitado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á la señora Leonor Torres de Pizarro la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1000 m|n.) para hacer en la referida propiedad los gastos que el señor Juez federal señala en su informe.

Art. 2° Pase, en consecuencia, al Ministerio de Hacienda para que disponga que por Tesorería general se entregue

á la señora Leonor Torres de Pizarro la suma indicada al objeto que se expresa.

Art. 3° Impútese al inciso 8°, item 5, anexo T, del presupuesto vigente; comuníquese á quienes corresponde, publíquese en el Boletín Oficial, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

—

Ley acordando una subvención á la señorita Dolores C. Mora

Ley núm. 3411.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Acuérdase á la señorita Dolores C. Mora, durante dos años, la subvención mensual de cien pesos oro ($ oro 100), para que perfeccione sus estudios de pintura en Europa.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto general, se abonará de rentas generales.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

José Gálvez. — Marco Avellaneda.

Adolfo Labougle, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro,* Pro-Strio. de la C. de D.

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Ley referente á los inspectores técnicos y de higiene

Ley número 3425.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Desde la promulgación de esta ley, los inspectores técnicos y de higiene del Consejo nacional de educación, quedan comprendidos en los términos del artículo 56 de la ley núm. 1420 de 8 de Julio de 1884, sobre educación común.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

José Gálvez. — Marco Avellaneda.

Adolfo Labougle, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro,* Pro-secret. de la C. de D.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

—

OFICINA HIDROGRAFICA

—

AVISO Á LOS NAVEGANTES

—

RIO DE LA PLATA

Se avisa á los navegantes que se ha fondeado una boya verde sobre el casco sumergido en las inmediaciones del canal de entrada al puerto de la capital, á la altura de la boya número 4, sobre el banco norte, y distante de ella como unos quinientos metros. Dicha boya está fondeada en trece pies de agua.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1896.—*Esteban Fernandez.*—V° B°: *Garcia.*

v-6-N.

OTRO

América del Sud. Brasil (Rio Janeiro)—Casco á pique al noreste de la isla «Enchadas».

El casco de un vapor argentino se encuentra á pique en el puerto de Río Janeiro, marcando la cumbre de la isla Enchadas al sud 49° oeste magnético, y dista tres cuartos de milla. Salen fuera del agua los tres palos y parte de la chimenea.

No está señalado de noche por luz alguna. Su posición aproximada es: latitud 22° 52'25" Sud y 43° 09'45 de longitud O. de Greenwich.

América del Sud. Chile. (Estrecho de Magallanes). Isla Evangelistas, Septiembre 23 de 1896.

El gobierno chileno informa que el mal tiempo ha interrumpido el trabajo del faro en la Isla Evangelista, causando averías en el aparato de iluminación.

En consecuencia, no será librado al público servicio, hasta más de un mes de la presente fecha.

Posición aproximada del faro: latitud 52° 24' sud y longitud 75° 06' oeste.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1896.—*Estéban Fernandez.*

v-10 N

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 318

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1896.

La superioridad se ha servido nombrar jefe de las fuerzas á disposición del señor interventor de la provincia de San Luis, al señor jefe del regimiento 7° de infantería de línea, coronel don Pedro Gordillo; quien además del primer batallón del regimiento de su mando, tendrá también á sus inmediatas órdenes, el personal de la oficina de reclutamiento de dicha provincia, los jefes y oficiales sueltos que se encontraren en la misma, los tenientes coroneles don José Poviña, don Luis J. Andrade, don Carmelo B. Beaus, don Francisco Vila, don Filadelfio Villamayor, don Manuel Alderete, don Laurentino Vigil, don Teófilo T. Fernández, don José R. Marzano, don Amadeo Baldrich, don Américo Alvarez, don Ricardo Giménez y el mayor don Juan Crovetto.

Lo que se hace saber al ejército para su conocimiento y demás efectos.

A. Capdevila.

—

SERVICIO DE PLAZA

Noviembre 5 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el señor coronel don Angel T. Falcón, con ayudante del regimiento de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Lorenzo Carrizo con el capitán don Pedro Fazio.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 8° y 11 de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 280 %.

Recaudado en curso legal $ 194270 74—Su equivalente en oro, 69323.71—Recaudado en oro sellado, 12669.17— Total á oro, 81992 88.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 617041.53—Su equivalente en oro, 220241.24—Recaudado en oro sellado, 58036.17—Total á oro, 278277 41.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 195456.98—Su equivalente en oro, 56983.89—Recaudado en oro sellado, 59842.32—Total á oro, 116826 21.

Diferencia en favor del mes de Noviembre del año 1896

Total á oro, $ 161451.20.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 48058892.65—Su equivalente en oro, 16038633.60—Recaudado en oro sellado, 7862264.88—Total á oro, 23900898 48.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 48093581.39 Su equivalente en oro, 13892642.83—Recaudado en oro sellado, 7312105.68—Total á oro, 21204748.51.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2696149 97.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 280 %

Recaudado en curso legal $ 117433,36.
Id en oro sellado $ 26151.58.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Maccio, vapor alemán, de Hamburgo, á A. M. Delfino, con: á Schulze, 30 cajones máquinas de coser; A. Brauss, 200 id pescado; Cervecería Biecker, 400 id malta; Ministro de la Guerra, 127 cajones materiales; A. Schulze, 89 id máquinas de coser; Cervecería Biecker, 205 id malta; B. Torelli, 10 id ferretería; Petters hnos., 995 id botellas vacías; Pfeiffer, 90 id vidriería; C. Seeber, 37 id mercaderías varias; orden, 1686 id agua mineral; Engelbert, 10 id mercería; Widmayer, 16 id mercaderías; orden, 125 id pizarras; E. Brander, 17 id mercería; Retienne, 32 id droguería; P. Echevarría, 9 id mercería; Freisz, 21 id ferretería; Mundet, 44 id corchos; G. Zanoli, 183 id artículos enlozados; orden, 250 bolsas arroz; Pietranera, 139 bultos sardinas; Trager, 17 cajones ferretería; C. Franck, 20 fardos arpillera; J. D. Fitte, 60 cajones aceite; orden, 120 bultos papel, 10 cajones maquinarias; Peuser, 16 id papelería; Banco Alemán, 100 bolsas cebada; Aischman, 25 fardos corcho; Larrecher, 11 cajones mercería; L. Arata, 200 id pescado; J. Roistufet, 200 id alfarería; Lundemburg, 29 id mercería; M. Bonfant, 45 barricas comestibles; M. Rodríguez, 140 fardos papel; Moller, 46 fardos arpillera; Ministro de la Guerra, 716 cjs. materiales; Torquinst, 100 bolsas tierra; W. Prevot, 70 cajones máquinas de coser; Nathan, 125 fardos arpillera; Petters, 577 bultos botellas, 300 barricas azúcar, 50 id conservas; F. Coussins, 100 cajones pescado; orden, 132 id mercaderías varias; Banco Londres, 69 id botellas; Banco Británico, 500 bolsas papas; orden, 5000 bals. tierra; Torquinst, 43 5caj. ferretería; H. Kley, 500 id papas; R. Richard, 75 id ferretería; W. Paats, 400 cascos malta, 30 cajones pescado; á varios, 481 id mercaderías generales.

Britania, vapor nacional, de Génova y escalas, á B. Camuyrano, con: á orden, 1000 fardos papel, 500 bolsas arroz, 33 cajones vino; J. J. Drysdale, 500 bolsas azufre; Clavizzi, 65 cajones licores; L. Rolland, 725 bultos cemento; Calvet, 40 cascos vino; A. Rocatagliatta, 23 cajones tejidos algodón; Leveratto, 50 id aceite; D. Pittaluga, 90 cascos vino; E. D. Risso, 100 fardos papel, 31 cajones vino y comestibles; C. Rizza, 36 cascos vino; Buselli, 30 cajones id; Leveratto, 301 bultos atún; C. Willers, 29 cajones comestibles; T. Malderva, 109 barriles queso; P. Rivolta, 600 bultos pinturería; F. Sanguinetti, 12 cajones tejidos algodón; 200 id vermouth; A. Delfino, 50 bolsas nueces; Staudt, 100 cajones aceite, 100 id atún, 4 id hongos; Chiape, 32 id anchoas, 41 id mondadientes, 18 id tejidos algodón; Canzio, 30 id aceite; Maferro, 1000 bultos plomo; Castigliani, 20 cascos vino, 40 cajones aceite, 24 id hongos; J. Dodero, 130 bordalesas vino; C. Costa, 164 bultos vino y aceite; A. Ricci, 100 bordalesas vino; Boccardi, 90 id id; Machiavello, 60 id id; J. Cala, 65 id id; Figallo, 150 cajones aceite, 25 bultos vino y comestibles; Cinzano, 126 bordalesas vino, 2250 cajones vermouth; Puppo, 46 id aceite; Devilaqua, 151 bultos pinturería; Marenco, 67 bultos vino; L. Dacomo, 300 id id; Bonnoni, 50 id; R. Bassoni, 25 cajones aceite; R. Tobal, 45 id; U. Perrupatto, 260 cascos vino; Menet, 175 id; Bossio, 25 id; Gondraud, 70 barriles id; L. Parpaglioni, 201 bultos id; á la orden, 800 id mármol. De Valencia: S. Allende, 600 pipas vino.

Manilla, vapor italiano de Génova y escalas, á G. Lavarello, con: á L. Costa, 16 cajones tejidos algodón; Trabucco hermano, 8 id id; M. Lichas, 20 barriles aceite; S. Sideilla, 12 cajones mercaderías y vino; S. Tricalli, 15 barriles vino; S. V. Rolleri, 25 cajones pescado; orden 21 id aceite; L. Arata, 100 barriles vino; J. Pitaluga, 20 cajones aceite; A. Gurdice, 75[2 bordalesas vino; A. Reggiani, 20 cascos vino; J. Sfarito 31 cajones aceite, 31 id mercaderías varias; A. Ferloni, 116[2 bordalesas vino; Leveratto, 140 cajones vino, 10 bordalesas id, 10 cajones aceite; orden 28 id papel; orden 10 id cubiertos; Ricconi 12 cascos vino; N. Ferramento, 25 cajones aceite; orden 10 id estampas; á varios, 14 id encomiendas. De Barcelona: A. Alonso, 10 cajones fruta; G. Martínez, 50[4 vino, 80[8 id; M. y Tudor, 200[4 id; A. López, 59[10 id; T. Fullaria, 14 cajones comestibles; R. Bossi, 138 bordalesas vino, 100[4 id, 25 pipas id, 26[2 id, 100 cajones pimentón; G. Pagés, 22 pipas vino, 40[2 id, 38[4 id, 28 pipas id 30[2 id, 28[4 id; E. Castillo, 40 cajones papel; Robert, 15 cajones papel; Fernández, 34 cajones comestibles y mercaderías; E. Lacal, 31 cajones cigarros; E. D. Risso, 47 cajones comestibles; D. Buys, 10 pipas vino, 30[2 id, 32[4 id; I. Sellar, 50 pipas vino, 75[2 id; G. y Moss, 55 bolsas almendras; orden, 10 cajones id.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor Vulcano, de Villa Concepción, á N. Mihanovich, con 3300 palmas, á L. Camartino; 45 cascos alcohol, á Hardy y Ca.

Vapor Helios, del Salto, á Mensajerías Fluviales, con 1128 cueros vacunos, á Núñez y Cerro; 16 bolsas lana, á G. Kelsey y Ca; 18 cajones huevos, 1 jaula aves, á Expreso Villalonga; 1 fardo hilo, á A. G. Gómez.

Vapor Cosmos, del Salto, á D. Giuliani, con 1 caballo en pie, á J. Dorado; 62 cajones huevos, 6 jaulas aves, á C. Blanchet; 20 cajones huevos, 2 jaulas aves, á A. Panizza.

Saturno, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: 4 cajones mercaderías, á Martinez y Rademach; 100 barricas yerba, 100[2 id, 99[4 id, á Sinistri y Laffin; 3 cajones betún, á San Román hermanos.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Lario, de Ajó, á F. Maniá.
Nueva Rioja, de Magdalena, á H. Condomí.
Lavagnina, de Isla San Fernando, á L. C. Graffigno.
Segundo Maragato, de La Colonia, á F. Maniá.

———

Receptoría del puerto de la capital

—

Recaudación correspondiente á la segunda quincena de Octubre de 1896

Día 16, tipo del oro 280.—Derecho de entrada: importa ciento cuarenta y seis pesos treinta y cinco centavos moneda nacional. — Derecho de permanencia: importa dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional.—Derecho de arqueos: importa sesenta pesos moneda nacional.

Días 17 y 18, tipo del oro 281.—Derecho de entrada: importa tres mil ochocientos cinco pesos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa dos mil ciento sesenta y un pesos noventa centavos moneda nacional, más setenta y cuatro pesos seis centavos oro sellado.

Día 19, tipo del oro 280.—Derecho de entrada: importa doscientos nueve pesos veinte centavos moneda nacional, más doscientos noventa y dos pesos treinta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa dos mil quinientos noventa y tres pesos moneda nacional.

Día 20, tipo del oro 280.—Derecho de entrada: importa dos mil noventa y cinco pesos diez centavos moneda nacional, más ciento sesenta y seis pesos setenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa mil trescientos ochenta y nueve pesos noventa y cinco centavos moneda nacional, más cuatrocientos cincuenta y tres pesos setenta y dos centavos oro sellado.

Día 21, tipo del oro 278.—Derecho de entrada: importa mil seiscientos setenta y dos pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional, más ciento diez pesos ochenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa mil quinientos ochenta y cuatro pesos quince centavos moneda nacional.

Día 22, tipo del oro 277.—Derecho de de entrada: importa dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos noventa centavos moneda nacional, más ciento nueve pesos sesenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa mil trescientos ochenta pesos cuarenta centavos moneda nacional.

Día 23, tipo del oro 279.—Derecho de entrada: importa mil seiscientos sesenta y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional, más cuarenta y tres pesos noventa centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa ochocientos setenta y tres pesos treinta centavos moneda nacional.

Días 24 y 25, tipo del oro 280—Derecho de entrada: importa ochocientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional, más ciento veintidós pesos veinte centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa mil doscientos setenta y dos pesos noventa y cinco centavos moneda nacional, más trescientos cuarenta y cuatro pesos ochenta y tres centavos oro sellado.—Derecho de tracción de la empresa ferrocarril Ensenada, mes de Agosto, importa: cinco mil doscientos cinco pesos catorce centavos moneda nacional de curso legal.

Día 26, tipo del oro 279.—Derecho de entrada: importa mil seiscientos ochenta y tres pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional, más ciento setenta y un pesos diez centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa mil doscientos treinta y siete pesos veinte centavos moneda nacional.

Día 27, tipo del oro 280. — Derecho de entrada: importa ciento tres pesos ochenta centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa mil

novecientos setenta pesos setenta y cinco centavos moneda nacional.

Día 28, tipo del oro 280.—Derecho de entrada: importa mil ochocientos setenta y ocho pesos moneda nacional, más ciento veintidós pesos veinte centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa novecientos setenta y seis pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional, más doscientos ochenta y ocho pesos setenta y dos centavos oro sellado.

Día 29, tipo del oro 279.—Derecho de entrada: importa mil cuatrocientos dieciocho pesos diez centavos moneda nacional, más setenta pesos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa mil cincuenta y cuatro pesos noventa y cinco centavos moneda nacional, más quinientos ochenta y cuatro pesos noventa centavos oro sellado.

Día 30, tipo del oro 279.—Derecho de entrada: importa dos mil setecientos un pesos treinta centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa mil quinientos cuarenta y nueve pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional, más doscientos cincuenta y tres pesos treinta y dos centavos oro sellado.

Día 31, tipo del oro 280.—Derecho de entrada: importa quinientos ochenta y nueve pesos ochenta centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa mil doscientos sesenta y tres pesos ochenta centavos moneda nacional.—Derecho de tracción, empresa Depósito Muelle Catalinas, mes de Agosto: ocho mil trescientos setenta y seis pesos cuarenta centavos moneda nacional de curso legal.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de útiles y materiales pertenecientes á los ramos de: imprenta, librería, ferretería, materiales de telégrafo, fundición, balancería, talabartería, hojalatería, carpintería, artículos de goma, grabador, droguería, plomería, relojería, sillas y artículos varios. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir el jueves 12 de Noviembre próximo á las tres de la tarde. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro p. m.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente, *Eduardo Livingston*, secretario.

v-12-n.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios impresos en las condiciones que detalla el pliego y muestras correspondientes, y que se encuentran á disposición de los interesados que deseen consultarlas en la oficina Muestrarios de esta comisión (Reconquista 181), de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el martes 1° de Diciembre, á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-1°-D

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Conducto general de desagüe de los conductos de tormentas, 2ª sección

De acuerdo con lo que dispone el decreto de fecha 25 de Septiembre próximo pasado, se llama á licitación por el término de treinta días, para la construcción de la 2ª sección del conducto general de desagüe. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, Rivadavia 1255, para ser abiertas el día lunes 9 de Noviembre á las 3 p. m., en presencia de los proponentes que quieran asistir al acto.

Los planos, cómputos métricos y pliegos de condiciones á que deben sujetar se las propuestas estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1896 –*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-9-N.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de (6500) seis mil quinientas toneladas de cemento Portland de primera clase, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la secretaría de la comisión, Rivadavia 1255, de 1 á 4 p. m. los días hábiles.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1896, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-14-N.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en la Casa Correccional de menores, situada en la calle Caseros entre Pasco y Pichincha.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Noviembre del corriente año, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-23 N

———

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la proveeduría del lazareto de Martín García, «Hospital Flotante» y vapor de sanidad «Jenner», así como la provisión de carbón y artículos navales, de máquina para el vapor «Jenner», «Chata núm. 6» y lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la secretaría de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1896.—*El Secretario.*

v-10-D

———

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 65 de la ley de contabilidad, se cita al señor Julio Fraga, ex-subprefecto de Bella Vista, para que en el término de quince días se presente á levantar un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Octubre 20 de 1896. —*Los Secretarios.*

v-6-n.

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 65 de la ley de contabilidad, se cita á los señores Indalecio Novillo, exreceptor de la aduana de Santo Tomé, y Antonio Morales, exreceptor en Puerto Bermejo ó Timbó, para que en el término de quince días, se presenten á levantar un cargo formulado contra ellos.

Contaduría general, Octubre 23 de 1896. —*Los Secretarios.*

v 8 N

———

Crédito público nacional

—

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por *ley de 2 de Septiembre de 1881*, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago se efectuará conjuntamente con el servicio de rentas del 1° al 10 del entrante:

Serie A.—Números: 27, 143, 182, 185, 205, 283, 346, 627, 647, 677, 682, 750 y 754.

Serie B.—Números: 54, 229, 246, 427, 499, 514 y 551.

Serie C.—Números: 146, 221, 232, 313, 333 y 392.

ATRASADOS

Serie A—Números: 55, 95, 225, 272, 351, 370, 424, 492, 656, 693 y 770.
Serie B—Números: 272, 277, 302 y 343.
Serie C.—Números: 6, 118, 121, 174, 259, 371, 372, 465, 541, 549 y 568.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.—*El Secretario*.

v-10 n.

Aduana de la capital

Por disposición del administrador de la Aduana de la capital, doctor J. Martínez Castro, se llama á los interesados de bultos, muestras, encomiendas y equipajes entrados en los depósitos en los años 1891, 92, 93, 94, y 95, para que dentro de los diez días de la publicación del presente, procedan á su despacho, vencidos los cuales se procederá á la venta en remate, de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas de aduana.
Oficina de remates, Octubre 26 de 1896. —*Néptali Burgos César*.

v-6-N

Departamento Nacional de Minas y Geología

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología. —Arturo Dyson, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, y Luis Burrell, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Cangallo 521, al señor director sepresentan y respetuosamente exponen: que teniendo conocimiento de arenas auríferas en el distrito de lago Fontana, territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, solicitamos se nos conceda una concesión de tres pertenencias, ubicandolas en el lugar indicado en el plano que va adjunto, señalado bajo la letra B y situado sobre el arroyo Golden Stream tomando como base de partida cinco mil metros al sud de la orilla del lago Fontana por el arroyo, y desde este punto pedimos se demarque la línea hacia el sud, tomando como centro el arroyo. A la concesión daremos el nombre de «Devil's Luck.» El terreno es del Estado, no está cultivado, labrado, ni cercado. Es justicia.—*Arturo Dyson.*—*Luis Burrell.*
Presentado hoy día 3 de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once ante meridiano. Conste.—*Resta.*
Septiembre 15 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese a los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

23-29-6 N.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Charles H. Blake, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, y William Dingwall, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, al señor director se presentan y respetuosamente exponen: Que teniendo el conocimiento de arenas auríferas en el distrito de Lago Fontana, territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, solicitamos se nos conceda una concesión de tres pertenencias, ubicándolas en el lugar indicado en el plano que va adjunto y señalado bajo la letra C, situado sobre el arroyo «Golden Stream», tomando como base de partida la punta sud de la concesión B, pedida por los señores Arturo Dyson y Luis Burrell, y desde este punto pedimos se demarque la línea hacia el sud, tomando como centro el arroyo. A la concesión daremos el nombre de «Fortuna». El terreno es del Estado, no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia.—*Charles H. Blake.*—*William Dingwall.*
Presentado hoy día tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once ante meridiano. Conste—*Resta.*
Septiembre 15 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

23-29-6N.

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

Dirección de Tierras, Colonias y Agricultura

EDICTO

Por disposición de la Dirección de Tierras, Colonias y Agricultura, se cita al señor Emilio Lascanotegui, para que dentro del término de *diez* días, á contar desde la fecha, comparezca ante la sección de contabilidad de la repartición á fin de levantar el cargo formado en su contra.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1896.—*El Contador.*

v-14-N

Ministerio de Guerra y Marina

Estado mayor del ejército

EDICTO

Ricardo Amigorena, capitán de infantería de línea y comisario instructor en la causa que se instruye sobre el hecho que denunció «La Prensa» del día 23 del corriente mes, referente á unos palos que se le aplicaron al ciudadano Toribio Quintana, en el primer batallón del regimiento 4° de infantería de línea, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido ciudadano, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días contados desde su publicación, se presente personalmente á la sección Justicia del Estado mayor general del ejército á objeto de prestar declaración en la causa de referencia.
Capital Federal, Septiembre 26 de 1896.—*Ricardo Amigorena.*

V. 7 N.

EDICTO

Se cita por treinta días á contar de la fecha, al capitán del primer batallón del regimiento 10 de infantería don Manuel Villoldo, para que se presente en el Detall general del ejército, á objeto de responder á los cargos que se le hacen en la causa que se le sigue por abandono de puesto, bajo apercibimiento de juzgarle en rebeldía si no se presentare.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1896.—*Alberto Martínez*, teniente coronel.—V° B° —*A. Capdevila.*

v-8-N

EDICTO

Alberto Cáceres, teniente coronel de infantería de línea y comisario instructor en la causa que se instruye con motivo de las denuncias hechas por *La Prensa* del 17 del mes próximo pasado, sobre castigos corporales aplicados en el 1er. batallón del regimiento 11 de infantería de línea, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los ciudadanos Angel Ponti y Serafín Martínez, y soldado Juan Martínez, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que en el término de treinta días contados desde su publicación se presenten personalmente á la sección Justicia del Estado mayor general del ejército á objeto de prestar declaración indagatoria en la causa de referencia.
Capital Federal, Octubre 15 de 1896.—*Alberto Cáceres.* —V° B°, *A. Capdevila.*

v.15-N

Intendencia de guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de ocho días, para la construcción de diez carros wagonet, según las instrucciones que se darán por secretaría, donde pueden ocurrir los interesados todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., hasta el martes 10 del corriente á las 3 p. m.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1896.—*M. Touriñan*, secretario.

v-10-N

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de ocho días, para el estañado de tachos y útiles de rancho existentes en los almacenes de esta Intendencia, donde podrán verlos los interesados todos los días hábiles de 7 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m.
Las propuestas se recibirán en la secretaría, en pliego cerrado, hasta el martes 10 del corriente á las 3 p. m.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1896.—*M. Touriñan*, scretario.

v-10-N

AVISO

Se avisa á las costureras que pueden ocurrir á los talleres por costuras los días siguientes en el orden que se indica á continuación:

Miércoles 4,	desde el núm.	1801	á	2000
Jueves 5,	» » »	2001	»	2180
Viernes 6,	» » »	1	»	200
Sábado 7,	» » »	201	»	400
Lunes 9,	» » »	401	»	600
Martes 10,	» » »	601	»	800

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1896.—*El jefe de talleres.*

v-10-N

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra «Ingeniero Huergo», que se encuentra en tierra y abandonada en el Riachuelo, al lado del astillero del señor don José Ratto, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.—*Luis García.* v-10-N.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra nacional «Tomasita», que se encuentra detenida al cuidado de la subprefectura del puerto de Campana; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1896.—*Luis García.*

v-13-N

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa de las dimensiones que se expresan á continuación, que ha sido encontrada abandonada y que está depositada en la Sub Prefectura del Tigre, previniéndose que si vencido el plazo no ha sido reclamada, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

La embarcación de que se trata está pintada de colorado interiormente y de blanco exteriormente, tiene cinco metros nueve centímetros de eslora, (5.09) un metro veinte centímetros de manga (1.20) y cuarenta y dos centímetros de puntal.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1896.—*Luis García.* v-22-N

Comandancia militar de Martín García

EDICTO

Dando cumplimiento al superior decreto de la fecha, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á los que se consideren con derecho á la extracción de los materiales que constituyen los dos muelles situados en esta isla en la parte N. E. y N. O. respectivamente, para que manifiesten si están dispuestos á proceder á su demolición, en el improrrogable término de cuarenta y cinco días, á contar de la fecha, en la inteligencia de que, si no lo hicieren, el Estado procederá á tomar posesión de los muelles y demás materiales existentes, dándoles el destino que encuentre conveniente.

Comandancia militar de Martín García, Octubre 19 de 1896.—*Carlos Beccar*

v-19-N